



MOVILIDAD: DGR/jdg

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE APUNTADORES / COORDINADORES VINCULADO AL SERVICIO DE TAXIS EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA.

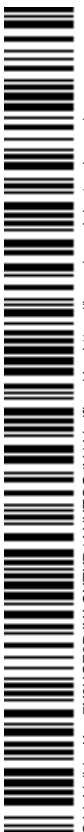
De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento con lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

El plazo de consulta será de 10 días hábiles: concretamente del 21 de junio al 5 de julio de 2021 (ambos inclusive). Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 05/07/2021 mediante el siguiente correo electrónico: movilidadytransporte@ingenio.es

Antecedentes de la norma	No existe versión anterior. Ordenanza de nueva creación.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Regular la prestación patrimonial de carácter público no tributaria y tarifas correspondientes a la prestación del servicio de Apuntadores / Coordinadores relacionado con la prestación del servicio de taxis que se desarrolla en el aeropuerto de Gran Canaria, conjuntamente con las licencias de taxis del municipio de Telde.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Garantizar el equilibrio de la concesión entre el coste para llevar a cabo la prestación del servicio y el montante de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria devengada por la misma.
Los objetivos de la norma	Además de adecuar las tarifas de las prestaciones al coste de los servicios, se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción aprobada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





MOVILIDAD: DGR/jdg

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se plantean.
Destinatarios de la Consulta Pública Previa	<ul style="list-style-type: none">- Titulares y asalariados de licencias de taxi de la Villa de Ingenio.- Asociaciones de Taxistas de la Villa de Ingenio.- Población en general de la Villa de Ingenio.

En la Villa de Ingenio, la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa - Presidenta
Ana Hernández Rodríguez



Cód. Validación: 7X6XGF2P-JXAQXTP4ANXTQG4Y | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2